

Provincia de Córdoba



Poder Judicial
Fiscalía General

Instrucción General N° 6 /07

Objeto: Causas elevadas a juicio con participación de mayores y menores de edad

Sres. Fiscales de Instrucción:

Darío Vezzaro, Fiscal General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 171,y 172 inc. 2 de la Constitución Provincial y en uso de las atribuciones otorgadas por los arts., 11, 13, 14, 15 y 16 inc. 7° de la ley 7826, imparte la siguiente instrucción:

Y VISTO

La inquietud expresada por algunos funcionarios de las Excmas Cámaras en lo Criminal de esta Ciudad en el sentido de que las Fiscalías de Instrucción al momento de elevar causas a juicio, no siempre especifican correctamente si se trata de causa con presos o sin preso, o no aclaran debidamente, cuando hay un menor ó menores de edad a quienes se le/les atribuye participación en los hechos investigados y que se encuentra a disposición del Juez de Menores respectivo, alojado en Instituciones dependientes de la Subsecretaría de Protección Integral del niño y el adolescente en conflicto con la ley penal.

Y CONSIDERANDO

1) Que con motivo del dictado de la Instrucción N° 2/07 esta Fiscalía General ya expresó, que resulta necesario incentivar la cooperación mutua entre los órganos involucrados en el servicio de justicia.

2) Que siendo la dificultad principal, la falta de aclaración fehaciente en la carátula o en un certificado final, que la causa que se eleva, en el supuesto de no tener detenidos mayores de edad, si cuenta con

menores de edad a disposición del Juez del Fuero respectivo, es que corresponde que desde la Fiscalía General se invite a los Señores Secretarios de las Fiscalías de Instrucción, para que instrumenten todas las medidas necesarias para que dichas circunstancias queden debidamente aclaradas, para lo cual, sería de utilidad que en la carátula o en un certificado se deje constancia que a pesar que los mayores de edad se encuentren en libertad, hay menores a disposición de los Juzgados de Menores.- Todo ello facilitará la tarea de las Cámaras del Crimen al momento de clasificar las causas, tal como lo establece la normativa ritual.-

Por todo lo expuesto y normas legales citadas

RESUELVO

1) **Recomendar** a los Sres Secretarios de Fiscalía que den directivas y procuren actuar conforme al considerando 2 de la presente Instrucción. 2) Notifíquese .

FISCALIA GENERAL, 28 de agosto de 2007




DARIO VEZZARO
FISCAL GENERAL
PROVINCIA DE CORDOBA